

(VI) DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS (PAG. 410 - 413)

La sede del Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los derechos humanos define la desaparición forzada como “*La privación de la libertad de una o varias personas mediante cualquier forma (aprehensión, detención o secuestro), seguida de su ocultamiento, o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de dar cualquier información sobre la suerte o el paradero de esa persona, privándola así de los recursos y las garantías legales*”. Lo anterior permite inferir que es un delito que fácilmente se ejecuta de forma continua debido a que hasta tanto no se establezca la aparición, el destino o el paradero de la víctima. En razón a ello, con atención a la multiplicidad de víctimas es considerado un delito de lesa humanidad.

En Colombia, el delito es contemplado en nuestra Carta Magna inicialmente en su Título II, Capítulo 1, De los derechos fundamentales señala en el artículo 12: “*nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles inhumanos o degradantes*”.

Para la Sala de este Tribunal, resultó procedente afirmar que en las múltiples diligencias se acreditaron la ocurrencia de varios casos que involucraron Desapariciones Forzadas de personas, las cuales permiten evidenciar las prácticas reiteradas y sistemáticas atadas a la forma de operar del GOAML. Por lo tanto, Los hechos analizados para el caso de desaparición forzada permiten identificar el patrón delictivo y las practicas cometidas por los integrantes de la Macro Estructura Comandada por Hernán Giraldo Serna.

La intención de desaparecer los cuerpos obedecía a una directriz de la Organización paramilitar, bajo las prácticas de ocultar los cuerpos de la víctima con la intención de no dejar evidencia de la ocurrencia de la conducta delictiva desarrollada después de cometido el homicidio, lo que permitió impedir que se visibilizara el delito y que los índices de criminalidad no develaran los planes criminales del grupo subversivo.

Finalmente se concluye, que esta figura constituyo para los integrantes de esta macro estructura criminal una motivación con unas prácticas graves, repetitivas y generalizadas hacia la mayoría de sus víctimas en las zonas donde delinquieron.